



INDALIM S.L. admonalmeria@indalim.es BENITEZ PAUBLETE S.L.
concursos@benitezpublete.com SUMINISTROS BERLUC S.L.
administracion@berluc.es

Mediante la presente se le notifica el acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Promoción y Desarrollo Local de Fuengirola, de la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2015, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Francisco García Martínez, Secretario del **Consejo Rector** de la Agencia de Promoción y Desarrollo de Fuengirola,

C E R T I F I C O:

Que el citado órgano, en sesión Extraordinaria celebrada el **11 de Diciembre de 2015**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LA AGENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA.

La Señora Presidenta presenta la siguiente propuesta:

ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

*“Visto que mediante acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Promoción y Desarrollo de 30 de julio de 2015 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la contratación del **acuerdo marco para el suministro de material de limpieza**, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.*

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente, así como su publicación en el perfil del contratante.

Visto que durante la licitación se presentaron las ofertas, las cuales constan en el expediente.

*Visto que con fecha 30 de agosto de 2015 se presenta informes emitidos por los técnicos de la Agencia, se propone la adjudicación del referido suministro a **INDALIM, SL.**, con C.I.F. B-04173944.*

Visto que mediante Decreto nº150/2015, de fecha 2 de octubre, se requirió al licitador que presentó la única oferta para que presentara la documentación relacionada en el Anexo II del Pliego y para que constituyera la garantía definitiva.



Visto que el licitador **INDALIM, SL**, presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de **MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.082,02 €)**, así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: **ADP-92/2015**.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

ACUERDA

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **INDALIM, SL**, con C.I.F. B-04173944- el contrato para el acuerdo marco para el suministro de material de limpieza para la Agencia de Promoción y Desarrollo de Fuengirola, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada y según el siguiente detalle:

- **Oferta Económica:** Propone un porcentaje de baja único y común de un **58%** (CINCUENTA Y OCHO) sobre los precios unitarios máximos relacionados en el pliego de prescripciones técnicas.
- **Plazo de Entrega:** 1 (un) día.
- **Duración del Acuerdo Marco:** la duración es de un año improrrogable.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

EMPRESAS CONCURSANTES	CR1 MEJOR OFERTA ECONOMICA	CR2 MENOR PLAZO ENTREGA	TOTAL
SUMINISTROS BERLUC S.L.	85.34 (55%)	10 (1 DIA)	95.34
BENITEZ PAUBLETE S.L.	82.89 (35%)	10 (1 DIA)	92.89
INDALIM S.L.	90 (58%)	10 (1DIA)	100

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.



QUINTO. Notificar a la entidad **INDALIM, SL.**, con C.I.F. B-04173944., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al licitador, quedando autorizada la Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sometida las presentes propuestas a votación ordinaria, fue aprobada por mayoría absoluta con 4 votos a favor (PP), y con 2 abstenciones (PSOE Y C's).

La presente certificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya señalada.

Y para que así conste y surta los debidos efectos donde y cuando proceda, expido la presente por orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Fuengirola, a catorce de diciembre de dos mil quince.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 18 de diciembre de 2015

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Agencia de Promoción y Desarrollo

